

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/030/2026

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las **11:00 horas**, del día **martes 25** del mes de **agosto** del año **2026**, en la **Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada De Compras)**, ubicada en el **Cuarto Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA)**, con domicilio en **Av. Mezquital No. 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315**; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley, en relación con la base OCTAVA denominado "LA FORMA DEL PROCEDIMIENTO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS", en su numeral 6 (seis) denominado "TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS", en su fracción II (segunda) denominada "JUNTA DE ACLARACIONES" de las Bases de la **Licitación Pública Municipal No. LPM CM/030/2026**, bajo el rubro "**SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA HOSPITALARIA A CAUSA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES", QUE COMPRENDE DEL 31 DE AGOSTO DEL 2026 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2026**", que en adelante se le denominará las Bases, con relación a la Tabla "CALENDARIO DE EVENTOS" de la base QUINTA de las Bases.

El presente procedimiento de licitación pública se lleva a cabo sin la concurrencia del Comité, pero, se desahoga y resolverá por medio de la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027, de conformidad con la Base Octava, numeral 3, segundo párrafo de las bases y, con fundamento en el artículo 72 de la Ley, en relación con el artículo 34, fracción V, artículos 38 y 43 respectivamente del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en adelante el reglamento.

El presente acto es presidido por el **Mtro. Oscar Daniel Zamora Cuevas**, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien Coordina y Preside la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 16 del reglamento.

El titular de la Unidad Centralizada de Compras en este acto **es asistido por parte de un representante del Área Requirente**, la **Subdirección de Programas Sociales**, que en este caso es el **Ing. Moisés Heriberto Santana Solís, Subdirector de Programas Sociales**, con fundamento en el artículo 63 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A continuación, el titular de la Unidad Centralizada de Compras procede a dar inicio a la Junta de Aclaraciones, en el siguiente orden:

Se hace constar que el **lunes 24 de agosto de 2026**, a las **10:14 horas**, se recibió en la bandeja de entrada del correo oficial de la Convocante

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/030/2026

proveeduria@puertovallarta.gob.mx establecido en las bases del procedimiento, un correo electrónico proveniente de la dirección brayan.palma@metlife.com.mx, mediante el cual el licitante **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.** presentó la siguiente documentación:

- **Escrito de interés en participar** en la licitación pública, contenido en el **Anexo 1** y,
- **Solicitud de aclaraciones** a la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública.

A continuación, se procede a plasmar las preguntas del licitante **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.** y las respuestas otorgadas por la Convocante que cumplió con los requisitos y formalidades señaladas en las Bases y en la Ley, en el siguiente orden de presentación:

- **Bases, Página 3 de 41; Numeral GLOSARIO; “Aportación Cinco al Millar” y Página 22 de 41; Numeral NOVENO; Subnumeral 1; Fracción II; Inciso d).** Se pide a la Convocante confirmar que la carta manifiesto respecto a la aceptación de la retención del 5 al millar del monto total del contrato, en caso de resultar adjudicado; podrá ser aceptando o no, sin que ello sea motivo de descalificación, toda vez que de acuerdo a lo indicado en el Artículo 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la aportación es voluntaria, no obstante que se trata de un impuesto estatal. **Favor de pronunciarse al respecto.**

1. RESPUESTA: La carta manifiesto respecto a la aceptación de la retención del 0.5 % al millar se encuentra establecida en el anexo 16, requisito que es opcional presentarlo dentro del sobre, por tanto, no está configurado como causal de desechamiento, de conformidad con la Base Novena, numeral 1, fracción II, inciso letra d, con relación a la Base Décimo Novena, numeral 2, de las bases de la Licitación Pública. Sin embargo, si es su voluntad presentar el requisito del anexo 16 en su sobre, deberá pronunciarse conforme a lo indicado en dicho documento, es decir, deberá marcar una opción positiva o negativa en caso de realizar la retención del 0.5 % del valor contrato antes de IVA. Tampoco será causal de desechamiento el supuesto negativo de realizar la retención de 0.5 % al millar.

- **Bases, Página 3 de 41; Numeral GLOSARIO; “Aportación Cinco al Millar” y Página 22 de 41; Numeral NOVENO; Subnumeral 1; Fracción II; Inciso d).** En complemento de la pregunta anterior, amablemente se solicita a la Convocante confirmar si dicha aportación será enterada en términos del artículo 148 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y si sobre dicha retención (5 al millar) sobre el monto total del contrato, se emitirá el comprobante fiscal del pago, factura correspondiente a favor de la aseguradora, a efecto de comprobar el pago. **Favor de pronunciarse al respecto.**

2. RESPUESTA: La aportación de 0.5% al millar es enterada en términos del artículo 148 de la Ley, quedando establecido en el contrato y si así lo desea podrá expedirse un recibo por dicho concepto.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/030/2026

- **Bases, Página 6 de 41; Numeral TERCERO.** Agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

3. RESPUESTA: Sí se cuenta con suficiencia presupuestal para la contratación de este servicio, en términos de ley y conforme al presupuesto autorizado.

- **Bases, Página 7 de 41; Numeral SEXTO; Subnumeral 1.** Agradeceremos a la Convocante confirmar y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares cuando se trata de un dato personal, financiero, patrimonial o sensible, permita a mi representada presentar los archivos en USB con contraseña, misma que se detallará en un manifiesto anexo a la propuesta y así respaldar la seguridad en privacidad de su información que se presentará en la licitación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

4. RESPUESTA: Si se acepta, siempre y cuando proporcione la contraseña a la Convocante.

- **Bases, Página 8 de 41; Numeral SÉPTIMO; Subnumeral 2; Inciso a).** Con la finalidad de no limitar la participación al presente procedimiento, se solicita amablemente a la Convocante permita que mi representada participe contando con domicilio fiscal en la Ciudad de México y contando con oficina de servicio en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, mismo que se acreditará con el aviso de funcionamiento correspondiente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

5. RESPUESTA: Este proceso de licitación pública es de carácter municipal, en el cual, solo podrán participar aquellos potenciales licitantes que se encuentren domiciliados en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo tanto, si su caso es que cuenta con domicilio fiscal en la ciudad de México y cuenta con oficina de servicio en esta ciudad, deberá presentar no solo su constancia de situación fiscal con domicilio en la ciudad de México, sino también, está obligado a presentar el **Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal** con apertura de establecimiento o sucursal en Puerto Vallarta, expedido por el SAT, de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción III, inciso d, segundo párrafo (página 14 de 41).

- **Bases, Página 29 de 41; Numeral DÉCIMO SÉPTIMO; Subnumeral II.1 y II.2.** Para efectos de transparencia en la operación del servicio que se licita (seguro de personas), agradeceremos de la Convocante confirmar que solamente serán consideradas como solventes aquellas propuestas cuyo importe de la prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Lo anterior considerando lo dispuesto en la fracción II del Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/030/2026

6. RESPUESTA: La Convocante considerará como solvente aquella propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases, cuyo precio sea el más bajo y éste no supere el presupuesto autorizado.

- **Bases, Página 35 de 41; Numeral VIGÉSIMO TERCERO.** Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Asimismo, agradeceremos se sirva ratificar que, en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las Bases y Junta de Aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

7. RESPUESTA: La primera parte de su requerimiento **NO se ratifica** porque en los anexos no hay un modelo de contrato. La segunda parte de su requerimiento **SI se ratifica**, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, de conformidad con el artículo 76 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **Bases, Página 35 de 41; Numeral VIGÉSIMO TERCERO.** Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

8. RESPUESTA: Se confirma.

- **Página 37 de 41; Numeral VIGÉSIMO CUARTO; Fracción I.** Toda vez que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, considera a las instituciones de seguros de "acreditada solvencia" y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 y 294 la citada Ley. Agradecemos a la Convocante reconsidere no requerir dichas garantías tomando en consideración lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

"ARTICULO 15. Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"

"ARTICULO 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido" ...
..."VI Otorgar avales, fianzas o cauciones;" ... **Favor de Pronunciarse al Respetto.**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/030/2026

9. RESPUESTA: No se acepta. Deberá apegarse a la Base Vigésima Cuarta de la Licitación Pública, de conformidad al artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **Página 40 de 41; Numeral VIGÉSIMO SEXTO.** Agradeceremos de la Convocante ratificar que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. **Favor de Pronunciarse al Respetto.**

10. RESPUESTA: No se acepta. Deberá apegarse a la Base Vigésimo Sexta de la Licitación Pública.

- **Anexos.** Agradeceremos a la Convocante permita que los formatos incluidos en la Convocatoria para las diversas manifestaciones, éstos podrán ser reproducidos en forma libre por los licitantes, siempre que el escrito que se presente incluya la información completa solicitada en el formato original de la Convocatoria, por lo que no sería motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato, como tipo de letra, subrayados, negritas, etc. **Favor de pronunciarse al respecto.**

11. RESPUESTA: Se acepta.

- **Anexos, Página 19 de 30; ANEXO 9; Subnumeral 5; Inciso b).** Se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pagase las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

12. RESPUESTA: Las causales de terminación anticipada o rescisión del contrato serán definidas en dicho instrumento legal, con fundamento en el artículo 76, fracción XIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **Anexos, Página 16 de 30; ANEXO 9; Tabla “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”; Partida 1.** Agradeceremos a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna Ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo,

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/030/2026

participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc. **Favor de pronunciarse al respecto.**

13. RESPUESTA: La contratación del servicio objeto de esta licitación es en cumplimiento a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES”**, aprobadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fecha 13 de agosto del 2026 mediante Acuerdo No. 0617/2026.

----- Fin de las preguntas y respuestas -----

Se anexa a la presente Acta **7 (siete)** fojas de la documentación recibida en el correo electrónico oficial de la Convocante, en las que se advierten el escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones (Anexo 1), solicitud de aclaraciones y captura de pantalla del correo de interés del licitante **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Las respuestas dadas en la presente Junta de Aclaraciones forman parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, con fundamento en el artículo 62 numeral 3 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El no cumplir o apegarse a lo que establece la Convocatoria / Bases, especificaciones técnicas mínimas requeridas conforme al Anexo 9, las modificaciones o adiciones en su caso a las Bases, las aclaraciones y respuestas derivadas de la presente junta de aclaraciones, será causal para desechar la proposición conforme a la base décimo novena, numeral 21 de las bases de la licitación pública y con fundamento en el artículo 69 numeral 2, con relación con el artículo 62 numeral 3, ambos artículos de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de observador.

En términos del artículo 70 numeral 1 de la Ley, se fijará en la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Cuarto Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, un ejemplar de la presente Acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

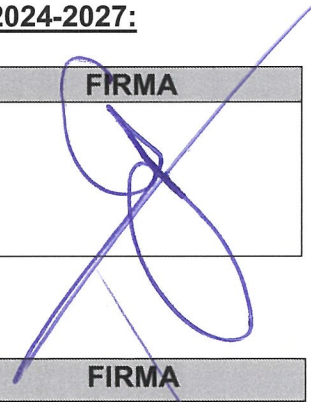
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, siendo las **11:25** horas, del día **martes 25 de agosto del año 2026.**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CM/030/2026

Esta Acta consta de **7 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

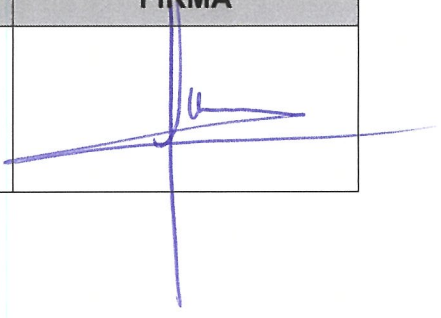
POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. NORMA GABRIELA CONTRERAS RODRIGUEZ	SUB DIRECTORA DE AUDITORIA DE BUEN GOBIERNO	

POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. MOISÉS HERIBERTO SANTANA SOLÍS	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA DE LICITANTES.

OBSERVADORES:

SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXO 1**ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO.****PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE AGOSTO DE 2026**
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NO. LPM CM/030/2026**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**
PRESENTE:

Naomi Daniela Jiménez Borzani, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que tengo interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones a nombre y representación de: **MetLife México, S.A. de C.V.**

Razón Social del licitante: **MetLife México, S.A. de C.V.**Nacionalidad: **Mexicana**Domicilio: Calle: **Av. Insurgentes Sur** número: **1457, pisos del 7 al 14** Colonia: **Insurgentes Mixcoac**
Delegación o Municipio: **Benito Juárez** Código postal: **03920** Entidad Federativa: **Ciudad de México.**Teléfono **55 4447 3943** Fax **N/A**Correo electrónico: **licitaciones@metlife.com.mx** y **naomidaniela.jimenez@metlife.com.mx**Registro Federal de Contribuyentes: **MME920427EM3**Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: **33,382** Fecha: **24 de noviembre de 1951**Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: **Lic. Juan J. Correa Field, No. 34 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México** Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: **Folio 233 a fojas 141, volumen 283, libro tercero de fecha 01 de febrero de 1952**

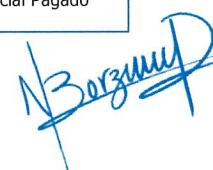
Descripción del objeto social: **1. Funcionar como institución de seguros conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la autorización otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como tal. 2. Realizar las siguientes operaciones de seguros: a) Vida, incluyendo los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social a que se refiere el segundo párrafo de la Fracción I. del Artículo Ocho de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; b) Accidentes y enfermedades en los ramos de: (i) Accidentes personales; y (ii) Gastos médicos. 3. Realizar operaciones de coaseguro, reaseguro y contraseguro respecto de las operaciones y ramos que la Sociedad esté autorizada a practicar. 4. Constituir e invertir las reservas previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, incluyendo las reservas técnicas a que se refiere el Artículo Cincuenta y Dos-Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. 5. Constituir el fondo especial a que se refiere el Artículo Cincuenta y Dos-Bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y contribuir a dicho fondo especial, denominado Fondo Global de Contingencia del Sistema de Pensiones en las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en dichas Reglas. 6. Realizar todas y cada una de las operaciones que se señalan en el Artículo Treinta y Cuatro de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, (sic). 7. En general, celebrar toda clase de actos, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto de la Sociedad.**

MetLife México, S.A. de C.V.Avenida Insurgentes Sur No. 1457, Pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: (0155) 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433) www.metlife.com.mx

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Escritura Pública			Inscripción en el Registro Público de Comercio		Modificación
No.	Fecha	Nombre, número y lugar del Notario que dio fe	Bajo el folio No.	Fecha	
33,382	24-Nov-51	Lic. Juan J. Correa Field, No. 34 del Distrito Federal.	Folio 233 a fojas 141, volumen 283, libro tercero.	01-Feb-52	Constitucional "La Ibero Mexicana S.A. Seguros de Vida"
36,627	27-Dic-54	Lic. Juan J. Correa Field, No. 34 del Distrito Federal.	Folio 601 a fojas 455, volumen 323, libro tercero.	02-Mar-55	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
40,081	15-Ene-58	Lic. Juan J. Correa Field, No. 34 del Distrito Federal.	Folio 256 a fojas 278, volumen 395, tomo tercero	15-Mar-58	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
19,748	16-Dic-66	Lic. Heriberto Román Talavera, No. 62 del Distrito Federal	Folio 219 a fojas 249, volumen 649, libro tercero.	17-Feb-67	Reforma de Estatutos
27,964	04-Abr-74	Lic. Heriberto Román Talavera, No. 62 del Distrito Federal	Folio 216, a fojas 188, volumen 906, libro tercero.	11-Jun-74	Cambio de Denominación a "Seguros La Ibero Mexicana S.A.", Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos
191,614	24-Ago-81	Lic. Tomas Lozano Molina, No. 87 el Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	02-Dic-81	Aumento de Capital y Reforma de estatutos
197,836	05-Jul-82	Lic. Tomas Lozano Molina, No. 87 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	01-Dic-82	Reforma Total de Estatutos
209,103	10-Feb-84	Lic. Tomas Lozano Molina, No. 87 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	31-Oct-84	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
215,115	14-Dic-84	Lic. Francisco Lozano Noriega, No. 10 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	27-Mar-85	Reforma de Estatutos
229,882	17-Ago-87	Lic. Francisco Lozano Noriega, No. 10 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	15-Jun-88	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
65,490	27-Nov-90	Lic. Ignacio Soto Borja, No. 129 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	01-Ago-94	Aumento de Capital y Reforma Total de Estatutos
67,380	21-May-91	Lic. Ignacio Soto Borja, No. 129 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	17-Oct-91	Cambio de Denominación a "Seguros Santander, S.A." y Reforma de Estatutos
67,994	30-Jul-91	Lic. Ignacio Soto Borja, No. 129 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	04-Ago-94	Aumento de capital y Reforma de Estatutos
70,146	02-Abr-92	Lic. Ignacio Soto Borja, No. 129 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	04-Ago-94	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6,321	28-Abr-92	Lic. Julián Real Vázquez, No. 200 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	26-May-92	Cambio de Denominación a "Seguros Génesis, S.A." y Reforma de Estatutos
7,110	15-Sep-92	Lic. Julián Real Vázquez, No. 200 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	27-Feb-95	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
12,440	03-Dic-96	Lic. Julián Real Vázquez, No. 200 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	02-Abr-97	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
12,998	19-May-97	Lic. Julián Real Vázquez, No. 200 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	04-Feb-98	Modificación al Objeto Social y Reforma de Estatutos
13,032	26-May-97	Lic. Julián Real Vázquez, No. 200 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	12-Ene-98	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
13,647	16-Oct-97	Lic. Julián Real Vázquez, No. 200 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	19-Mar-99	Reforma Total de Estatutos
1,012	16-May-00	Lic. Francisco I. Hugues Vélez, No. 212 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	11-Jul-00	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
5,861	08-Mar-02	Lic. Francisco I. Hugues Vélez, No. 212 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	11-Jul-00	Modificación al objeto social
7,065	31-Jul-02	Lic. Francisco I. Hugues Vélez, No. 212 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	28-Ene-03	Escisión y Reforma Total de Estatutos
7,566	30-Sep-02	Lic. Francisco I. Hugues Vélez, No. 212 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	11-Dic-02	Insubsistencia de Cambio de Denominación
15,775	23-Abr-03	Lic. Antonio A. Pérez Moreno, No. 231 del Distrito Federal.	Folios mercantiles 31,801 y 5,632	17-Jun-03	Fusión
15,776	23-Abr-03	Lic. Antonio A. Pérez Moreno, No. 231 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	17-Jun-03	Cambio de Denominación a "MetLife México, S.A."
18,056	04-Mar-04	Lic. José Eugenio Castañeda E., No. 211 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	22-Oct-04	Reforma de Estatutos y Reducción de Capital Social
23,327	14-Dic-05	Lic. José Eugenio Castañeda E., No. 211 del Distrito Federal	Folio mercantil 31,801.	13-Nov-06	Aumento de Capital Social Autorizado
26,410	14-Nov-06	Lic. José Eugenio Castañeda E., No. 211 del Distrito Federal.	Folio mercantil 31,801.	11-May-07	Aumento de Capital Social Pagado
30,039	20-Nov-07	Lic. José Eugenio Castañeda E., No. 211 del Distrito Federal	Folio mercantil 31,801.	18-Feb-08	Aumento de Capital Social autorizado
31,142	04-Jul-08	Lic. José Eugenio Castañeda E., No. 211 del Distrito Federal	Folio mercantil 31,801.	16-Jun-2009	Aumento de Capital Social Pagado

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur No. 1457, Pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: (0155) 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433) www.metlife.com.mx


Escritura Pública			Inscripción en el Registro Público de Comercio		Modificación
No.	Fecha	Nombre, número y lugar del Notario que dio fe	Bajo el folio No.	Fecha	
34,777	21-Dic-09	Lic. José Eugenio Castañeda E., No. 211 del Distrito Federal	Folio mercantil 31,801	13-Ene-2010	Modificación Tenencia Accionaria y Reforma de Estatutos
35,299	19-Ene-11	Lic. Pedro Vázquez Nava, No. 70 del Distrito Federal	Folio mercantil 31,801	3-May-2011	Reforma de Estatutos
12,821	3-Ago-15	Lic. Eduardo García Villegas Sánchez Cordero No. 248, Cd. De México	Folio mercantil 31,801	9-Sep-2015	Reforma Total de Estatutos
16,409	20-Oct-17	Lic. Eduardo García Villegas Sánchez Cordero No. 248, Cd. De México	Folio mercantil 31,801	15-Ene-2018	Reforma de Estatutos y Reconocimiento de la Trasmisión de Acciones
25,152	30-Nov-21	Lic. Eduardo García Villegas Sánchez Cordero No. 248, Cd. De México	Folio mercantil 31,801	28-Ene-2022	Reducción del Capital Social Fijo de la Sociedad, Adopción de la Modalidad de Capital Variable y Reforma de los Estatutos
25,693	17-Feb-2022	Lic. Eduardo García Villegas Sánchez Cordero No. 248, Cd. De México	Folio mercantil 31,801	23-Feb-2022	Compulsa

Relación de socios:

Apellido Paterno:
(Razón Social)
MetLife México Holdings, S. de R.L. de C.V.
MetLife International Holdings, LLC

Apellido Materno:
(RFC / No. ident. fiscal)
MMH1607193A5
13-3759652

Nombre (s):
(% de participación)
99.05%
0.95%

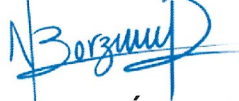
Nombre y domicilio del apoderado o representante: **Naomi Daniela Jiménez Borzani**

Domicilio: Calle: **Av. Insurgentes Sur** número: **1457, pisos del 7 al 14** Colonia: **Insurgentes Mixcoac**
Delegación o Municipio: **Benito Juárez** Código postal: **03920** Entidad Federativa: **Ciudad de México.**

Datos del Escritura Pública y/o Poder mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número de la Escritura Pública en la que consta su Poder: **60,023** Fecha: **08 de septiembre de 2025**

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: **Lic. Marianne Ollivier Moran, titular de la Notaría Pública Número 8 de la Ciudad de México** Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: **Folio Mercantil Electrónico No. 31801 de fecha 30 de septiembre de 2025**

ATENTAMENTE:

NAOMI DANIELA JIMÉNEZ BORZANI
REPRESENTANTE LEGAL DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NO. LPM CM/030/2026

Puerto Vallarta, Jalisco, A 24 de agosto de 2026

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE:

NAOMI DANIELA JIMÉNEZ BORZANI, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, adjunto al presente las aclaraciones correspondientes a las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NO. LPM CM/030/2026**, a fin de que puedan ser consideradas en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el próximo 25 de agosto de 2026.

- **Bases, Página 3 de 41; Numeral GLOSARIO; "Aportación Cinco al Millar" y Página 22 de 41; Numeral NOVENO; Subnumeral 1; Fracción II; Inciso d).** Se pide a la Convocante confirmar que la carta manifiesto respecto a la aceptación de la retención del 5 al millar del monto total del contrato, en caso de resultar adjudicado; podrá ser aceptando o no, sin que ello sea motivo de descalificación, toda vez que de acuerdo a lo indicado en el Artículo 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la aportación es voluntaria, no obstante que se trata de un impuesto estatal. **Favor de pronunciarse al respecto.**
- **Bases, Página 3 de 41; Numeral GLOSARIO; "Aportación Cinco al Millar" y Página 22 de 41; Numeral NOVENO; Subnumeral 1; Fracción II; Inciso d).** En complemento de la pregunta anterior, amablemente se solicita a la Convocante confirmar si dicha aportación será enterada en términos del artículo 148 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y si sobre dicha retención (5 al millar) sobre el monto total del contrato se emitirá el comprobante fiscal del pago, factura correspondiente a favor de la aseguradora, a efecto de comprobar el pago. **Favor de pronunciarse al respecto.**
- **Bases, Página 6 de 41; Numeral TERCERO.** Agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. **Favor de pronunciarse al respecto.**
- **Bases, Página 7 de 41; Numeral SEXTO; Subnumeral 1.** Agradeceremos a la Convocante confirmar y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares cuando se trata de un dato personal, financiero, patrimonial o sensible, permita a mi representada presentar los archivos en USB con contraseña, misma que se detallará en un manifiesto anexo a la propuesta y así respaldar la seguridad en privacidad de su información que se presentará en la licitación. **Favor de pronunciarse al respecto.**
- **Bases, Página 8 de 41; Numeral SÉPTIMO; Subnumeral 2; Inciso a).** Con la finalidad de no limitar la participación al presente procedimiento, se solicita amablemente a la Convocante permita que mi representada participe contando con domicilio fiscal en la Ciudad de México y contando con oficina de servicio en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, mismo que se acreditará con el aviso de funcionamiento correspondiente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

licitaciones@metlife.com.mx

-
- **Bases, Página 29 de 41; Numeral DÉCIMO SÉPTIMO; Subnumeral II.1 y II.2.** Para efectos de transparencia en la operación del servicio que se licita (seguro de personas), agradeceremos de la Convocante confirmar que solamente serán consideradas como solventes aquellas propuestas cuyo importe de la prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Lo anterior considerando lo dispuesto en la fracción II del Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.
- **Bases, Página 35 de 41; Numeral VIGÉSIMO TERCERO.** Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Asimismo, agradeceremos se sirva ratificar que, en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.
- **Bases, Página 35 de 41; Numeral VIGÉSIMO TERCERO.** Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.
- **Página 37 de 41; Numeral VIGÉSIMO CUARTO; Fracción I.** Toda vez que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, considera a las instituciones de seguros de "acreditada solvencia" y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 y 294 la citada Ley. Agradecemos a la Convocante reconsidere no requerir dichas garantías tomando en consideración lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
"ARTICULO 15. Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"
"ARTICULO 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido" ...
... "VI Otorgar avales, fianzas o cauciones;" ... **Favor de Pronunciarse al Respetto.**
- **Página 40 de 41; Numeral VIGÉSIMO SEXTO.** Agradeceremos de la Convocante ratificar que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de Pronunciarse al Respetto.
- **Anexos.** Agradeceremos a la Convocante permita que los formatos incluidos en la Convocatoria para las diversas manifestaciones, éstos podrán ser reproducidos en forma libre por los licitantes, siempre que el escrito que se presente incluya la información completa solicitada en el formato original de la Convocatoria, por lo que no sería motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato, como tipo de letra, subrayados, negritas, etc. Favor de pronunciarse al respecto.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur No. 1457, Pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: (0155) 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433) www.metlife.com.mx

licitaciones@metlife.com.mx

-
- **Anexos, Página 19 de 30; ANEXO 9; Subnumeral 5; Inciso b).** Se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pagase las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. Favor de pronunciarse al respecto.
- **Anexos, Página 16 de 30; ANEXO 9; Tabla "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"; Partida 1.** Agradeceremos a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna Ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc. Favor de pronunciarse al respecto.

ATENTAMENTE:

**NAOMI DANIELA JIMÉNEZ BORZANI
REPRESENTANTE LEGAL DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

